

SESION ORDINARIA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONCEJALES PRESENTES:

ARRIZABALAGA JUAN, BADILLO MARCOS, CADONA GUILLERMINA, CARRI JUAN MANUEL, CARRILLO NICOLÁS, CISNEROS CRISTIÁN, CIVALLERI CONDINO MARÍA H, ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FLORIT ROSANA, FROLIK JUAN PABLO, GARCÍA ALLENDE OSCAR, GARRIZ GUADALUPE, LOPEZ DE ARMENTIA SOFÍA, MANAZZONI JUAN, MÉNDEZ DARÍO, SALCEDA JUAN, SERENO NÉLIDA.

CONCEJALES AUSENTES:

CHACÓN NATALIA

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los diez días del mes de noviembre de dos mil veintidós se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK: buen día, en primer lugar, tenemos la visita y le damos la bienvenida a los alumnos de 5to año del Instituto Brigadier General Martín Rodríguez que están acompañados, en este caso, por la Directora de la Institución Viviana Fernández y el Profesor de la Asignatura Política y Ciudadanía, Dr. Centineo. Siendo las 10.15 hs. y con la presencia de 18 concejales, damos comienzo a la Sesión Ordinaria convocada por el día de la fecha. Por Secretaría damos lectura al Decreto de Convocatoria. Someto a votación el Decreto de Convocatoria, quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECRETO N° 3970

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 10 de noviembre de 2022 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK: está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales la correspondencia recibida al día de la fecha. Está a consideración el Acta de la Sesión Ordinaria del día 27 de octubre del 2022. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación el Acta. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Ingresamos al Orden del Día. Asunto 452/2013, es un asunto que pasa al archivo y, como es uso y costumbre, lo vamos a tratar en conjunto con el resto de los asuntos que pasan al Archivo. Por Secretaría damos lectura al Decreto de Archivo. Someto a votación el Decreto de Archivo; quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECRETO N° 3972

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 452/13 - 125/22 - 252/22 - 265/22 - 450/22 - 546/22 - 584/22 - 654/22 - 659/22.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 18/2020, es un proyecto de ordenanza que acordamos ayer en la Reunión de Labor Parlamentaria obviar la lectura, dada su extensión, sin dejar de considerar que se trata de una excepción que en su artículo 6º tiene un Convenio Urbanístico para ser aprobado en este Recinto. Lo pongo a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MENDEZ: gracias Sr. Presidente. Para solicitar que el artículo en particular sea votado por separado.

PRESIDENTE FROLIK: bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra, voy a someter a votación -tal como lo solicita el concejal Méndez-, primero en general el proyecto de ordenanza. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Ahora vamos a someter a votación, en particular, el artículo 6º de la ordenanza; quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR MAYORÍA.

ORDENANZA N° 17795

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente **habilitado** como "**Industria Artesanal**", las instalaciones ubicadas en la calle Serrano N° 1685, de este Partido, a

nombre de la Sra. Beatriz More - DNI N°: 13.617.355.

ARTÍCULO 2º: La autorización para habilitación estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de ésta, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 5º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la propietaria y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el **convenio urbanístico** obrante a fojas 34/35 del Expediente N° 00445/20, con la Sra. **Beatriz More** -DNI N° 13.617.355- (requirente), el cual tiene por objeto el permiso para habilitar un comercio para desarrollar actividades en el rubro "Industria Artesanal" en el inmueble ubicado en la calle Serrano 1685, siendo éste un uso prohibido en la zona, y por el que el requirente deberá abonar un incremento en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, del CIEN POR CIENTO (100%) que le corresponde al comercio una vez habilitado,



Concejo Deliberante

Tandil

sobre el total de la liquidación de la tasa sin descuento por pago en término correspondiente, según declaración jurada de facturación mensual, en concepto de participación municipal de la renta urbana extraordinaria generada como consecuencia de la decisión administrativa dictada en razón de la solicitud del requirente, la cual permite habilitar un uso prohibido en dicho inmueble, y cuyo monto estará afectado al destino que establece la Ordenanza N° 12.680; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ordenanza N° 12.679/11 (Convenios Urbanísticos) modificado por Ordenanza N° 12.948/12.

ARTÍCULO 7°: Procédase a notificar al Área de Catastro Económico, dependiente de la Agencia de Ingresos Municipales (AgIM) de la Secretaría de Economía y Administración.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 466/2022, se trata de una autorización para uso de espacio público, vamos a obviar la lectura y lo vamos a tratar en conjunto con el resto de los asuntos para uso de espacio público; son los asuntos 530 y 700. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación; quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17794

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Sr. Lucero Carlos -DNI N° 13.952.304-, a ocupar el **espacio público en Saavedra Lamas y Suecia** para la instalación de una casilla para la venta de pasteles y alfajores.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17793

ARTÍCULO 1º: Autorízase Alvarez Carlos Alfredo (DNI 20.037.919), a ocupar el espacio público en la Plaza Soriano, para colocar carro pochoclero y panchero, los días martes, miércoles, jueves, viernes, domingos y feriados de 12:00 a 23:00, y los días sábados de 12:00 a 22:00.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será

válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17792

ARTÍCULO 1º: Determínese en el estacionamiento de la Feria de Movediza un espacio señalizado, exclusivo para vehículos que transportan a personas con movilidad reducida y/o discapacidad.

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el Artículo 1º, será debidamente demarcado por el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, con la cartelería correspondiente, constatando en la misma el número de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 642/2022, es un proyecto de decreto que le vamos a dar lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECRETO N° 3971

ARTÍCULO 1º: Deniéguese la solicitud efectuada en el Asunto N° 642/2022 - Uso de espacio público para la venta de productos de bazar - Pagalday María Carolina.

ARTÍCULO 2º: Procédase al archivo del Asunto N° 642/2022 - Uso de espacio público para la venta de productos de bazar - Pagalday María Carolina.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 690/2022, es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación el Proyecto de ordenanza. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17796

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros a fin de proceder a la adjudicación de la Licitación Pública N° 12-01-22 destinada a la contratación del servicio de provisión, recolección, carga, transporte, descarga y mantenimiento de contenedores en distintos sectores de la ciudad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 703/2022, es un Proyecto de Resolución que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 3916

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés Social y Comunitario, la "Ceremonia entrega de La Medalla Conmemorativa" en Homenaje a los Caídos,

Familiares, Veteranos /as de Guerra del Partido de Tandil, otorgada por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: asunto 713/2022, es un Proyecto de Ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI: bueno, sólo para hacer un comentario porque ayer surgió, en la Comisión de Obras Públicas, cuando se trató este tema, y como es un tema técnico, bastante específico, es preciso sociabilizar y recordar cuál es el origen. Estos espacios que están clasificados por la ley como espacios verdes públicos y espacios comunitarios, surgen al momento que se producen subdivisiones o amanzanamientos, o dentro de las manzanas loteos y es una obligación que le impone el Estado al desarrollador, al momento de aprobar la subdivisión a través de los distintos instrumentos que terminan en geodesia, de que una parte del predio a subdividir tiene que ser cedido al Estado como equipamiento comunitario o como espacio verde público. Normalmente las superficies a ceder, tienen que ver con la cantidad de lotes que se generan con la subdivisión y, a su vez, tiene que ver con la densidad, con la cantidad de gente que van a poder albergar esos lotes. O sea, en realidad la cesión que hacen los agrimensores al momento de hacer el proyecto de subdivisión, en función de la densidad y de la cantidad de dormitorios que puede incluir todo el desarrollo, por cada habitante la ley establece una cantidad de metros que tiene que ser cedida al Estado municipal. Bueno, comento esto a título ilustrativo porque ayer cuando lo comentábamos en comisión -para algunos es un tema super específico que saben los arquitectos, los abogados, los agrimensores-, esta imposición es la que permite resguardar el equilibrio entre el desarrollo de las ciudades y sus espacios verdes y con esos espacios de equipamiento comunitario, que terminan albergando construcciones que tienen que ver con servicios a la comunidad

(destacamento de policía, un equipamiento educativo o de salud). Estos son los resguardos que tiene la ley para equilibrar el crecimiento de las ciudades, reservando para el estado estos espacios donde se puedan desarrollar estas actividades. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: continuamos la sesión con 19 concejales presentes. Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, someto entonces el proyecto. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD. _

ORDENANZA N° 17797

ARTÍCULO 1º: Declárense incorporados al Patrimonio Municipal los inmuebles denominados catastralmente según plano aprobado por Geodesia el 14 de diciembre de 2011, característica 103-164-2011, como:

Con destino a espacio verde público:

Circunscripción I, Secc. E, manzana 119k, parcela 10 con una superficie de 3.187,48m². Partida 78190 (103)

Con destino a equipamiento comunitario:

Circunscripción I, Secc. E, manzana 119r, parcela 1 con una superficie de 939,24m². Partida 78270 (103)

ARTÍCULO 2º: Procédase a realizar los correspondientes trámites ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad a fin de requerir la inscripción de dominio a nombre de esta Municipalidad de los inmuebles afectados a equipamiento comunitario, conforme lo dispuesto por el Decreto Ley 9533/80.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.



Concejo Deliberante

Tandil

PRESIDENTE FROLIK: El asunto 719/2022 se trata de un costo cubierto que también acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria tratarla en conjunto con los asuntos 720 y 721 que también son costo cubierto. Dada la extensión también obviamos la lectura asique pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17791

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en las calles **LAS ORQUIDEAS entre los Aromos y los Fresnos, ambas veredas - LAS ORQUIDEAS entre los Fresnos y los Tamarindos, ambas veredas,** de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **PASKVAN MARCOS, PASKVAN FERNANDOS Y PASKVAN SILVAN, SOCIEDAD DE HECHO** - CUIT N° 30-70984692-9, representados por **PASKVAN MARCOS, DNI N° 17.862.982.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la

Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17790

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **LAS ORQUIDEAS entre los Aromos y los Fresnos, ambas veredas - LAS ORQUIDEAS entre los Fresnos y los Tamarindos, ambas veredas** - de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **PASKVAN MARCOS, PASKVAN FERNANDOY PASKVAN SILVANA, SOCIEDAD DE HECHO**, CUIT N° 30-70984692-9, representados por **PASKVAN MARCOS, DNI N° 17.862.982**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra,



Concejo Deliberante

Tandil

procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17789

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **RAUL CEFERINO CRUZ entre Dominguez y Reforma Universitaria, ambas veredas, - RAUL CEFERINO CRUZ, entre Fontana y Dominguez, ambas veredas,** de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **la Sra. PAMELA ESTEFANIA MARTINEZ, DNI N° 32.981.148 y el Sr. MARTIN MELIENDREZ, DNI N° 32.744.634 - el Sr. MARCOS DELL ACQUA, DNI N° 27.082.328.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los

efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 735/2022 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Tiene la palabra el concejal Nicolás Carrillo.

CONCEJAL CARRILLO: Buen día. Bueno, tengo acá el convenio 28 millones de pesos que financiará la nación para extender el servicio de red de agua potable al barrio movediza II, que bueno, obviamente va de la mano de la construcción de la cisterna que se está desarrollando actualmente. Contar brevemente para ponernos al día con esta cuestión. La ley de integración de barrios populares fue sancionada en el 2017, votada por unanimidad. Con esa característica, en la cámara de diputados y en la cámara de senadores de la nación, por todos los bloques políticos. Que durante el gobierno de Alberto Fernández esa ley empezó a tener financiamiento con el impuesto a las grandes fortunas y con el dólar solidario. Que, por ley, el 25% de las obras los hacen las cooperativas, acá en Tandil tenemos el ejemplo del MT en diferentes barrios. En barrio la unión, en villa gaucho, ahora en movediza, la cooperativa del movimiento Evita en barrio Los Charitos. Y que bueno, esta es la primera obra que llega, que llevaría adelante la municipalidad mediante licitación. Nos parece importante porque es una deuda histórica del estado con los barrios populares, con la regularización dominial, con la integración socio urbana, que podamos aprovechar esta ley que recientemente tuvo una prórroga de 10 años y la ampliación de los polígonos y que también fue votada casi por unanimidad, creo que solamente dos diputados se opusieron. Ósea que tenemos diez años más de ley para resolver esta deuda histórica del estado con los vecinos y con las vecinas que no tienen los servicios básicos. Creo que Juana había presentado alguna ordenanza al respecto de que podamos armar algún comité conjunto, algún esquema conjunto para algo que le estamos demandando a la secretaria de obras públicas local que es mayor celeridad en la gestión de estas obras, en la



Concejo Deliberante

Tandil

gestión de estos recursos. Mayor celeridad para aprovechar que están los recursos que hay una contra parte, hay una voluntad del estado de llevar todas las obras a todos los barrios. Porque los barrios llevamos obras hacia dentro del hogar, como la conexión de luz, lo cloacas, y de agua. Y de algunas obras de vereda. Ósea, lo que es equipamiento urbano, veredas, zoom, reparación de plazas y demás. Pero las obras más estructurales como red pública de agua, red de cloacas, las tiene que llevar a cabo los municipios. Así que nos parece que como gestión conjunta que es importante, de los plazos de gobierno que quedan por delante. Poder avanzar con obras públicas para que termine de presentar las carpetas que le hemos solicitado para que los servicios lleguen al conjunto de los barrios de Tandil. Pero bueno, en definitiva, celebrar este primer convenio que va a llevar algo tan vital para los vecinos y vecinas como es el agua potable. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Bien. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17798

ARTÍCULO 1º: Convalídase el convenio suscripto el 6 de octubre de 2022, con el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la financiación de la obra: "EXTENSION DE RED Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE" en el Barrio Movediza II, que mediante la Ley N° 27.453 y su modificatoria, se estableció el "Régimen de regularización dominial para la integración socio-urbana", por el cual se declara de interés público el Régime de Integración Socio Urbana de los Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP), creado por el Decreto N° 358, del 22 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 736/2022 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Tiene la palabra el concejal Badillo.

CONCEJAL BADILLO: Muchas gracias Sr. Presidente. Es para hacer referencia al asunto en cuestión y como explicar lo que estamos por tratar, por aprobar. En este caso se solicita el cambio de titularidad, el boleto de compra venta original figuraba a nombre de una persona que falleció, la hija se presenta con la correspondiente declaratoria de herederos solicitándose la escrituración a favor de ella. Acreditada tal situación, lo que autorizamos en este caso como es un lote dentro de lo que es un plan familia propietaria que fue vendido por la municipalidad, se autoriza la escrituración a favor de ella y como es costumbre con la limitación de la transferencia del mismo con un plazo de 5 años. También se determina la posibilidad que en el caso de que sea por algún tipo de crédito, única vivienda como puede ser Procrear, esta limitación no tenga o no cause efecto. Y también la declaramos de interés social a los fines de que pueda ser escriturada por Escribanía General de Gobierno. Bueno, un poco hacer referencia y contar de que va el asunto. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17799

ARTÍCULO 1º: Autorícese la escrituración de la parcela del Plan Familia Propietaria identificada catastralmente como Circ. I Secc. E Manz. 164af Parc. 21 a favor de MARÍA LUCRECIA MIGON DNI 36.363.132, dado que es heredera de Alberto Osmar Migon, fallecido el 18 de febrero de 2022, de acuerdo a la Declaratoria de Herederos, caratulada como "MIGON ALBERTO

OSMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 10377 - 2022 del Juzgado Civil y Comercial N° 3 Tandil.

ARTÍCULO 2º: El precio de cada lote se fija en la suma de \$ 480.- Esta suma será abonada en 24 cuotas de \$ 20.- cada una, más los recargos que correspondieren, sin gravamen hipotecario por tratarse de una deuda imprescriptible, venciendo la primera al mes de la fecha que consta en cada Boleto Compra Venta emitido.

ARTÍCULO 3º: En la escritura deberá constar que "el beneficiario no podrá transferir el lote por el término de cinco (5) años, bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio". Esta prohibición no alcanzará a las entidades habilitadas que le otorguen créditos para la construcción de vivienda única y de ocupación permanente al adjudicatario, sea mediante el Plan PROCREAR o cualquier otro sistema, quienes sí tendrán facultades de disposición contraídas en el crédito otorgado.

ARTÍCULO 4º: Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4º, inciso d, de la Ley 10.830 la escrituración de venta de los lotes a favor de los beneficiarios, procediéndose a su escrituración ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 738/2022 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 17800

ARTÍCULO 1º: Autorícese la escrituración de las parcelas del Plan Familia Propietaria a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo 1 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: El precio de cada lote se fija en la suma de \$ 20.040.- Esta suma será abonada en 120 cuotas de \$ 167.- cada una, más los recargos que correspondieren, sin gravamen hipotecario por tratarse de una deuda imprescriptible.

ARTÍCULO 3º: En la escritura deberá constar que "el beneficiario no podrá transferir el lote por el término de cinco (5) años, bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio". Esta prohibición no alcanzará a las entidades habilitadas que le otorguen créditos para la construcción de vivienda única y de ocupación permanente al adjudicatario, sea mediante el Plan PROCREAR o cualquier otro sistema, quienes sí tendrán facultades de disposición contraídas en el crédito otorgado.

ARTÍCULO 4º: Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4º, inciso d, de la Ley 10.830 la escrituración de venta de los lotes a favor de los beneficiarios, procediéndose a su escrituración ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Juan Manazzoni.

CONCEJAL MANAZZONI Gracias Presidente. Para presentar un proy. en línea con las ords. 16652, 17385 y 5822. Como sabemos las áreas de espacios verdes de servicios y la dirección de cementerio realizan operaciones de mantenimiento, servicios, cambio de artefactos que con el tiempo alcanzan su vida útil y terminan siendo depositados sin un destino, las maquinas viales también pasan a desuso con el tiempo y el uso y corren la misma suerte que el material de rezago que antes mencioné en esas áreas, esto en la dirección de vialidad. Generando

ocupación ociosa del espacio público, contaminación ambiental, pero con la contra partida de que tienen un valor económico en el mercado de los rezagos. Por eso en línea con estas tres ordenanzas que cite que es la que adhiere al programa nacional de descontaminación, compactación y disposición final de vehículo y chatarra, la segunda que es la que autoriza al DE a vender la chatarra acumulada en la dirección de espacios verdes y la tercera que es la que autoriza a la venta en la dirección de cementerios. Queremos presentar este PC sugiriéndole al DE que nos informe toda la cantidad de desechos y chatarra metálica que en la actualidad se encuentra en el Municipio de Tandil en espacios ociosos. Que proceda a la adopción de medidas para disponer de esta chatarra, obtener el recurso económico y liberar el espacio ocioso y que ese producido económico se destine específicamente a la construcción de garitas de colectivos y de rampas para personas con movilidad reducida. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Bien, lo vamos a pasar a la comisión que corresponda, una aclaración para los alumnos. Terminamos el orden del día con el asunto 738 y a posteriori cada uno de los concejales puede tomar intervención para presentar proyectos o hacer alguna aclaración. Tiene la palabra la concejal Juana Echezarreta.

CONCEJAL ECHEZARRETA Gracias Sr. Presidente. Es para presentar un Po a pedido de médicos que atienden guardias principalmente en los efectores de salud, por la problemática que tienen cuando se les presenta una emergencia a veces pueden poner la tarjeta de estacionamiento y a veces no y tienen múltiples problemas después para poder resolver la multa. Entonces hablando con ellos y a pedido de ellos es que promovemos un PO para que se pueda trabajar esta problemática estableciendo algún sistema de obleas o de tarjetas móviles como para que en el momento en que ellos estén en alguna emergencia de esta naturaleza, atendiendo una guardia, puedan dejar el auto con una visibilización para que no tengan después el problema de la multa, no es el problema de pagarla, el tener que ir, cumpliendo con el sistema que es bastante engorroso. Más que nada es a pedido de ellos que presento este proyecto. Y después también tengo un PC para presentar, para sugerir al ejecutivo la libre elección de cobertura

medico asistencial para empleados municipales. Como bien sabemos en este cuerpo se han presentado en reiteradas oportunidades proyectos de comunicación y de resolución por la problemática de IOMA por la falta de pago al municipio, por las prestaciones que han dejado a los afiliados de tener los empleados municipales, últimamente se ha agravado esta semana porque también la mutual 23 de diciembre ha tenido problemas en la prestación de servicios, los servicios que ellos prestan a través de IOMA. Ya hay municipios que han optado por volver a sus a las obras sociales sindicales originales que tienen los municipales como es O.S.C.O.E.M.A que es la obra social de los empleados municipales, lo ha hecho el municipio de Avellaneda, lo ha hecho el municipio de Bahía Blanca, lo ha hecho el municipio de Capitán Sarmiento, el municipio de la Matanza también, así que bueno nosotros presentamos un PC solicitando el De evaluar la posibilidad que puedan volver a adherir el sistema nacional de obras sociales, a la OSCOEMA, que es la que representa al gremio signatario del convenio colectivo de trabajo que tiene el sindicato de Tandil y puedan resolver la situación que por una ordenanza, perdón, se impuso de manera compulsiva a partir de enero del 69 por un gobierno de facto el acogimiento a la ley 6982 de la creación del instituto IOMA todas las municipalidades. Desde ahí en adelante todos los municipios han estado trabajando con IOMA pero por ahí es el momento de volver a evaluar si los municipales pueden volver a sus obras sociales originales y poder mejorar la prestación porque no solo se ve agravada sino que directamente están teniendo cortes totales de servicio.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Daiana Esnaola.

CONCEJAL ESNAOLA Gracias Sr. Presidente. En primer lugar quería celebrar acá que esté presente el Instituto Martín Rodríguez, como egresada de esa escuela en 2011 es muy emocionante ver a los guardapolvos celeste acá sentados, guardapolvo el mismo que yo utilizaba y también agradecer a directivos, a docentes que puedan acercar a las y los estudiantes a conocernos, conocer cómo funciona el poder legislativo de nuestra ciudad y formar a quienes el día de mañana van a estar tomando las decisiones de nuestra ciudad y quien dice también ocupando estas bancas es un orgullo grande. Y por otro lado para presentar y que tomen estado legislativo dos proyectos que vamos a presentar respecto, una la modificatoria de la ordenanza 3226



Concejo Deliberante

Tandil

que es la que regula el boleto terciario y universitario y otra de ampliación y actualización del PASE. Nos parece importante de que de cara al tratamiento del presupuesto 2023 y con el tratamiento del pliego de transporte que hemos tenido anteriormente y las noticias de la incorporación de la SUBE en la ciudad y el recientemente anunciado boleto universitario gratuito por nuestro gobernador de la provincia Axel Kicilof, que podamos rediscutir lo que es la PASE Programa de Accesibilidad Socio Educativa y podamos pensar que vamos a hacer con esos fondos como ciudad. De ahí surgen algunas propuestas que son históricas que se tienen en nuestra ciudad, como puede ser el boleto terciario gratuito que es una deuda que tenemos que actualmente puede acceder a la PASE pero nos parecía que si el boleto universitario va a ser gratuito que también puedan acceder a ese derecho quienes eligen estudiar en los institutos superiores de formación. Y bueno a partir de ello también algunas modificaciones como puede ser la incorporación de ingresantes de la universidad que también se puedan incorporar la practicas pre profesionales al sistema que es también una demanda que tiene los y las estudiantes desde hace muchos años. Modificaciones respecto a que se extienda el servicio en el horario nocturno, modificamos recientemente en el pliego de transporte, también que pueda modificarse a los sábados que cursan los días sábados, y que pueda existir también un combinado único educativo para que a la hora de combinar solo se compute el primer boleto. Así que bueno estos son los PO que presentamos, que como siempre decimos son un puntapié para que podamos discutir el programa de accesibilidad socio educativa dentro de este cuerpo deliberativo.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal María Haydee Condino.

CONCEJAL CONDINO Gracias Sr. Presidente. Lo que vamos a presentar desde nuestro bloque es un PR para dirigirnos a la Dir. de Vialidad de la pcia. de Bs. As. A fin de solicitar la demarcación horizontal del acceso a l localidad de vela que es ruta 80. Se han hecho trabajos desde vialidad complementados con el municipio de bacheo en el acceso, pero la demarcación horizontal si bien ha sido solicitada desde la Delegación no hemos tenido éxito, vamos a acompañarlo con una resolución desde nuestro bloque.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Darío Méndez

CONCEJAL MENDEZ Gracias señor presidente. Para presentar un Proyecto de Resolución. Para declarar de interés cultural y educativo la obra "Tandil 200 años de historia" las poblaciones indígenas y su entorno, 1600, 1823, obra del profesor Eduardo Ferrer. Y por otro lado un Proyecto de comunicación dirigido al departamento educativo para que informe acerca de la construcción del Hito urbano y tratamiento del espacio público adyacente en función de los trascendidos periodísticos de los idas y vueltas con respecto a ese proyecto que fue tratado por este honorable concejo deliberante que a ciencia cierta no sabíamos al día de hoy que es lo que se va a construir, como se va a financiar, quien lo va a hacer y qué obra se va a hacer y qué plazos estipulados tiene. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Nicolás Carrillo.

CONCEJAL CARRILLO Yo también un Proyecto de Comunicación, por un pedido de los vecinos del Barrio Charitos por dos cuestiones, una es un basural, hemos, intentado por la ordenanza 17119 por mesa de entrada, hacer un reclamo al respecto, no hemos tenido éxito, lamentablemente el basural sigue ahí. Y otro por la necesidad de maquinaria vial para el mejoramiento de las calles.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Juan Carri.

CONCEJAL CARRI Hola, muchas gracias señor presidente. Bueno, en verdad no voy a presentar ningún proyecto, ninguna mención, simplemente en nombre de nuestro bloque, el bloque del Frente de Todos quiero dejar de manifiesto en este recinto una situación. Situación que podemos decir situación/conflicto con las trabajadoras de las instituciones de la primera infancia del municipio de Tandil. Creo que, en estos últimos días, nosotros hemos visto las trabajadoras en las puertas del palacio municipal, no estaban modelando publicitariamente, están en medio de una protesta por un pedido genuino, que más allá que va de la categorización, porque quiero dejar de manifiesto, repito en nombre de nuestro bloque quiero dejar de manifiesto en este recinto que tiene una categoría 8 de 30 horas, que es muy poco, 44.000 pesos con el aumento salarial, estamos hablando de un promedio de 52.000 pesos, a esto le tenemos que sumar también, que el reclamo, también es por



Concejo Deliberante

Tandil

condiciones laborales, la carrera, especificidad de la misma y del trabajo. Porque en ese marco se puede dar el reconocimiento por función, a través de una carrera que el día de mañana les pueda traer una mejora económica. Quiero dejar en claro que son 7 las instituciones de primera infancia del municipio de Tandil, Baigorria, Pérez Esquivel, Pamperito, Cocomiel, Caí mater, Teresa Díaz y Rincón de los niños, son 52 trabajadoras de la educación. Y si, solidarizarnos y repudiar, en medio de este conflicto hay presiones por parte de los directivos a través de actas, de calificaciones negativas y hasta de presiones personales. Tal es así que una mala calificación, impide el pase a planta permanente de una de las trabajadoras que se acoge a esta medida de fuerza, asique la verdad que no solamente repudiamos esta mala calificación, sino desde nuestro espacio, desde nuestra banca, pedimos que se revea esa situación a los directivos. Espero que esto sea manifiesto a todos y que sepan que realmente que hay un reclamo digno, un reclamo justo por parte de estas 52 trabajadoras. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Guillermina Cadona.

CONCEJAL CADONA Presidente, por ahí para aclarar a lo que recién planteó el concejal. Que, si bien son 7 las instituciones de primera infancia, no son 7 las instituciones que están de paro, sino que hay una sola institución de paro, un turno de una institución y una sala de otra y que realmente hoy para el departamento ejecutivo es muy difícil poder sentarse en la negociación, porque las docentes que están de paro, se afiliaron, porque puede cada uno elegir su sindicato, a un sindicato que no los representa en la mesa. Entonces las negociaciones, las tienen que realizar con el sindicato pertinente y durante el tiempo que he estado en educación, en conjunto con los docentes y en conjunto con el sindicato, hemos logrado muchísimas mejorías que seguramente que faltan como en todo nuevo sistema. Pero hemos logrado por decreto y de cómo un acuerdo un montón de cuestiones, digo la carrera docente existe, las trabajadoras de primera infancia ingresan por la categoría 8, que es la categoría profesional, como cada escalafón municipal tiene diferentes carreras. En ningún momento se les niega el carácter de profesional, me parece

que se han logrado un montón de cosas en el ámbito educativo y especialmente hoy el pedido de cobrar lo mismo que el sueldo de provincia, mas allá de que uno acepta y acompaña todos los reclamos, es como que el administrativo de cultura quiera cobrar lo mismo que el administrativo de ANSES, me parece que, si no se entiende que en los diferentes estamentos los presupuestos son diferentes, es muy difícil llegar a un acuerdo. Digo me parece que el abogado que trabaja en provincia en el servicio zonal tampoco gana lo mismo que el abogado que trabaja en el municipio. Que los presupuestos son diferentes en base a los estamentos, parece que todo se puede acomodar, que siempre se puede llegar a un acuerdo, que hay un montón de cosas que se han logrado, hemos logrado junto con el sindicato también, que durante todo el mes de enero las instituciones permanezcan cerradas y que no se tenga en cuenta la cantidad de vacaciones como a cualquier empleado municipal. Se han logrado muchísimas cosas juntos y me parece que se pueden seguir logrando, asique obviamente que apelo a la buena voluntad de todos los sectores, que sé que tanto desde la subsecretaria de cultura lo tienen y que las docentes también.

PRESIDENTE FROLIK Si, concejal Carri.

CONCEJAL CARRI La verdad que bueno, no quiero ejercer docencia gremial con quien me antecedió en la palabra, esto lo voy a decir con mucho respeto, pero cuando hablamos de representatividad, hablamos de representatividad en una mesa paritaria salarial. Hay que tener un porcentaje estipulado que creo que es el 10% para poder sentarse a una mesa salarial. Esto no quita que el gremio que está representando estas trabajadoras que es ATE, que están afiliadas a ATE, no puedan reclamar por ciertos derechos. Entonces, separemos, una cuestión es lo salarial, donde están representados por la mayoría, que es el gremio municipal. Ahora, quiero hacer una salvedad, estas trabajadoras que están representadas por otro gremio, no lo digo yo, lo dice el ministerio de trabajo, lo dicen las leyes laborales, que estar afiliado a otro sector que no se puede sentar a la mesa paritaria, pero si puede reclamar por ciertos derechos, no por paritario, pero si por ciertos derechos. Y es lo que está ocurriendo en estos momentos y felicito, porque son 19 las trabajadoras que están hoy movilizándose y hay muchas más afuera movilizándose por el beneplácito de las 52. Yo sé lo que significa eso como dirigente gremial que muchas veces, es



Concejo Deliberante

Tandil

una porción quizás menor, pero el beneficio después enmarca a todos. Y quiero destacar la valentía de estas compañeras, a mí nunca me gusto que nadie pelee el sueldo por mí, porque sinceramente yo lo peleo por mi familia, yo a ellas sinceramente chapeau, felicitaciones. Muchas gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI Gracias señor presidente. Bueno, primero, celebro que en labor parlamentaria el día de ayer hayamos acordado de que el próximo miércoles, vamos a juntarnos para cerrar la redacción definitiva del reglamento. Quizás esto va a servir para que no se produzcan situaciones como la que estamos en este momento, o sea, para instalar un tema en debate hay en verdad un proyecto, pareciera que la banca no autoriza que uno tenga un exabrupto verbal de lo que se le ocurra y que estemos todos obligados a contestar, porque si no el silencio pareciera ser una concesión. Así que bueno, le aconsejo al concejal Carri, que la semana que viene vaya, busque el reglamento, lo lea y vea que para instalar en debate un tema, mas allá de que pueda o no parecer urgente, simple, hay que hacer una presentación, trabajar una redacción de un texto y cuando venimos todos al recinto en todo caso, estamos preparados para debatir los temas que están en el orden del día y no el tema que uno decide instalar por voluntad propia. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Juan Manazzoni

CONCEJAL MANAZZONI Gracias presidente. Dos comentarios muy breves, el primero, respecto a lo que dijo la concejal Cadona, haciendo referencia al reconocimiento para la representación sindical, me llama la atención que recurramos a ese argumento, cuando la sesión pasada vinieron trabajadores del municipio de Tandil y se sentaron ahí en la banca XXI con un fallo de la suprema corte de la provincia de Buenos Aires con fecha 13 de julio del año 2022. Parece que el argumento depende del día ¿no? La segunda es, si habilita la banca a debatir todos los temas que sean concernientes a lo que nosotros creamos que son concernientes. No tenemos que hablar solo sobre proyectos, somos representantes de los vecinos de Tandil y vamos a debatir todos los

problemas, todos tenemos esta facultad sentados en esta banca, nadie puede cercenar eso. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Si concejal Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI Coincido con el concejal Manazzoni, lo que simplemente digo, es que precisamente habilitar el tratamiento de temas en el recinto, responden a una cuestión que tiene que ver con el análisis del tema previamente. Porque eso claramente sino otorga un desequilibrio en el debate de quien por ahí prepara sus argumentos, frente a quienes tratan un tema que no han considerado que iba a ser debatido. Básicamente es eso, remitirnos al reglamento, no es que se cercene el uso de la palabra, ni el tratamiento de ningún tema. Simplemente que hay instrumentos para tratarlos y no la decisión individual de cada uno de instalarlo en el debate en el momento que se le ocurra.

PRESIDENTE FROLIK Muy bien, concejal Juana Echezarreta.

CONCEJAL ECHEZARRETA Gracias presidente. Bueno, es para recordar hoy 10 de noviembre, es el aniversario del fallecimiento de José Hernández, quien fuera escritor, político y militar argentino y es conocido por su obra y la obra argentina más leída en Argentina, que es el Martín Fierro, del cual hoy se cumplen 150 años. En honor a él, es que hoy se festeja el día de la Tradición, así que bueno, quiero recordar y saludar a todas las instituciones que manifiestan su cuidado por la tradición y por el acervo cultural, tradicional argentino. Recordar que el domingo va a ser el desfile del Centro Tradicionalista que siempre nos deleita con los caballos y con todo lo que tiene que ver con esta tradición y quiero cerrar con un pedacito del Martín Fierro, para que nos deje pensando un poco que dice así, "Hay hombres que de su ciencia tienen la cabeza llena, hay sabios de todas menas, más digo sin ser muy duchos, es mejor que aprender mucho, el aprender cosas buenas" Gracias presidente.

PRESIDENTE FROLIK Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, agradezco la presencia de los alumnos, de los directivos, profesor Dr. Centineo, lic. Viviana Fernández, espero que les haya servido y a los concejales, los esperamos el miércoles de la semana que viene a las 10 horas a discutir el reglamento interno, para tener



Concejo Deliberante Tandil

reglas claras. Muchas Gracias y no habiendo más temas que tratar, damos por finalizada la sesión del día de la fecha.